

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 552 /2015

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 294 del 6 de octubre del 2010, en su artículo 23 lit. q) señala:

“Art. 23.- Derechos de las y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...) q) Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades;...”

Que, El Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante resolución RPC-.SO-48-N°517-2013, de fecha 18 de diciembre del 2013, establece:

“Art. 24. Deberes y atribuciones del Consejo Universitario Lit. w) Conceder becas y ayudas económicas a profesoras, profesores, investigadoras e investigadores, estudiantes, servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores de la Universidad de conformidad con los Reglamentos pertinentes;”

“Art. 110. De sus derechos.- A más de los reconocidos en la Ley Orgánica del Servicio Público y en el Código de Trabajo, según corresponda, son derechos de las servidoras y servidores administrativos y de las y los trabajadores de la Universidad Técnica de Machala, los siguientes:

- a) (...) g) Participar en cursos de capacitación y becas de estudio, en áreas de conocimiento afines a sus funciones institucionales, de acuerdo a la normativa correspondiente; y, ..”

Que, el Reglamento de Ayudas Económicas al personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario, con resolución N° 194/2014 del 28 de mayo del 2014 en parte pertinente señala:

“Art. 3.- DE LA TERMINOLOGIA.- Para efecto de la aplicación de este Reglamento se considerarán las siguientes definiciones:

(...) c) Ayuda Económica Tipo A (Posgrados).- Constituye un apoyo monetario de carácter específico, no reembolsable, orientado a financiar con fines académicos a servidoras, servidores y personal académico titular, con el objeto de cubrir el costo de rubros inherentes a su formación de cuarto nivel (posgrado), siempre que cumpla con los criterios establecidos en la normativa vigente.-El beneficiario de la Ayuda Económica Tipo A deberá justificar el apoyo monetario recibido con la presentación de su Título de Cuarto Nivel, así como con la presentación periódica de las calificaciones trimestrales y/o semestrales, según corresponda”;

“Art. 13.- Del Informe técnico de la UATH.- La Dirección de Talento Humano emitirá un informe técnico, favorable o no, sobre la solicitud que presente el aspirante, el mismo que será puesto en conocimiento del H. Consejo Universitario.”

El Informe contendrá un análisis sobre la relación que existiere entre el programa de estudios y las actividades que realiza el servidor o servidora dentro de la Institución, según su nombramiento, así mismo emitirá una recomendación y asesoría respecto de la licencia o comisión de servicios, con o sin remuneración, que sería conveniente aplicar según la ley.”

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 552 /2015
PAGINA 2.

Que, con oficio N° 220 VR/ADM-UTMACH, el Soc. Ramiro Ordóñez Morejón, Vicerrector Administrativo, traslada al seno de este Consejo Universitario el trámite de solicitud del Sr. Ing. Civil Pedro Kleber Cedillo Montes, para que le sea concedida ayuda económica y licencia para asistir a la Maestría en Ingeniería Vial organizada por la Universidad Particular de Loja.

Que, el Ing. Civ. Pedro Kleber Cedillo Montes, Analista de Estadística de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, presenta ante el Señor Rector, manifestando que en virtud de que las nuevas tendencias universitarias exigen preparación, calidad, dedicación, se permite solicitar ayuda económica de \$14.200 para asistir a la Maestría en Ingeniería Vial con resolución RPC-SO-N°453-2014 en la Universidad Técnica Particular de Loja, a la cual postuló, y habiendo aprobado todos los requisitos, además solicite se le otorgue permiso todos los viernes de cada semana mientras dure la Maestría para poderse trasladar a la ciudad de Guayaquil, sede del evento, indica que no existe en la UTMACH, profesional con este tipo de nivel y conocimiento.

Que, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, presenta su informe técnico respectivo, el cual, con sustento en la Ley Orgánica del Servicio Público art.23; El Estatuto de la UTMACH art. 110 lit. g); del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, artículos 3 lit. c) y 13, manifestando lo siguiente:

“...ANTECEDENTES.-

1. El Ing. Pedro Kléber Cedillo Montes, analista de Estadística de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, labora con nombramiento definitivo desde el 1 de diciembre del 2004.
2. El Ing. Kléber Pedro Cedillo Montes, solicita ayuda económica de \$14.200,00 para asistir a la Maestría en ingeniería Vial en la Universidad Técnica Particular de Loja y el permiso los días viernes de cada semana mientras dure la maestría. Adjunta a su petición el certificado otorgado por el Ing. Julio Granda Mancuello, Contador General (e) en el que consta que no ha recibido ayuda económica en el año 2015. También anexa un mail en el que se le hace conocer que ha emitido informe favorable sobre el proceso de admisión, información de la maestría como que tiene relación con el objetivo, modalidad de estudio, horario de clases, plan de estudios, costo del programa, entre otros.
3. En el expediente del Ing. Pedro Kléber Cedillo Montes, no consta que haya recibido ayudas económicas de parte de la Universidad en años anteriores; sin embargo corresponde a la Dirección Financiera emitir el informe pertinente.

ANÁLISIS.-

El literal q) del Art. 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que es un derecho irrenunciable de las servidoras y los servidores públicos recibir formación y capacitación continua por parte del estado, por lo cual las instituciones del sector público deben prestar las facilidades pertinentes,

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 552 /2015

PAGINA 3.

las mismas que pueden traducirse en el otorgamiento de los permisos que faciliten el acceso a la referida capacitación.

En lo relacionado al análisis sobre la relación que existiere entre el evento y las actividades que realiza el servidor según su nombramiento, debe señalarse que la capacitación en mención no es coherente con el nombramiento y el perfil ocupacional del servidor público peticionario, por lo tanto, la misma no le permitirá alcanzar conocimientos técnicos, competencias, destrezas y habilidades que impulsen su eficiencia y eficacia en los procesos a él encomendados.

CONCLUSION:

Sobre la base legal y consideraciones expuestas, esta Dirección de Talento Humano considera que no procede que se le otorgue la ayuda económica al Ing. Pedro Kléber Cedillo Montes, por cuanto la Maestría en Ingeniería Vial no es coherente con su nombramiento y perfil ocupacional ya que actualmente ocupa el cargo de Analista de Estadística.

En lo que concierne al permiso de los días viernes, en caso de matricularse por sus propios medios el servidor, esta Dirección recomienda, sea imputado a vacaciones previa solicitud expresa del servidor requirente..”

De conformidad con la base legal expuesta, el informe de la Dirección de Talento Humano,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Negar la ayuda económica solicitada, así como el permiso para cursar la Maestría en Ingeniería Vial, al Ing. Civ. Pedro Kléber Cedillo Montes, Analista de Estadística de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 4 de 2015

Machala, noviembre 19 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH